

77 Puede responder lo 1. que el Cuerpo de Christo nuestro Bien es la forma, y las especies la materia, ò hazen vezes de ella, y puede probarse así: Lo 1. porque en los compuestos lo mas noble es la forma; *sed sic est*, que el Cuerpo de Christo es mas noble, que las especies Sacramentales; luego en este todo, *id est*, en este Sacramento permanente, compuesto esencialmente de Cuerpo, y especies, el Cuerpo tendrá razon de forma, respecto de las especies, y estas razon de materia.

78 Y lo 2. porque el Cuerpo de Christo es como virtud de las tales especies, y que las santifica, segun la doctrina de Santo Tomás, *quest. 73. art. 1. ad 2.* de donde puede arguirse así, tomando el argumento *aparitate* de la Santificacion de la Humanidad de Christo por la personalidad del Verbo, en esta forma: Así como la Humanidad se Santifica por el Verbo unido a ella, y en esta razon se ha el Verbo como forma de ella; así, pues, las especies se santifican por la Real presencia, y union del Cuerpo de Christo; y en esta razon se compara el Cuerpo como forma, respecto de las tales especies: Lo vno, por la dicha paridad; Y lo otro, porque esto es, como si dixésemos, que en el Sacramento de la Penitencia, la Contrición es forma de la Confesion, que le dà vida, y santidad, aunque toda la confesion dolorosa se compare como materia, respecto de la absolucion.

79 Puede responder lo 2. y es lo que mas me agrada, que el Cuerpo de Christo nuestro Bien se ha como materia, y las especies como forma; y se prueba: Lo 1. porque en los compuestos accidentales, ò en la composicion de sugeto, y accidente, lo mas noble haze vezes de materia, y lo menos noble de forma; porque la substancia es la que haze vezes de sugeto, y los accidentes los que hazen vezes de forma: y nadie duda, que sea mas noble la substancia, que el accidente; *sed sic est*, que en esta comida, ò banquete espiritual, la substancia es el Cuerpo de Christo, y las especies Sacramentales son los accidentes: Ergo, &c.

80 Lo 2. porque la composicion del Sacramento, es al modo de la cosa artificial; pues como dicen comunmente los Teologos, los Sacramentos son vnos compuestos artificiales morales; *sed sic est*, que en los compuestos artificiales phisicos, muchas vezes es la materia aquello que es lo mas noble, y lo que dà la principal virtud para obrar: Ergo, &c.

81 Y lo 3. porque como se dixo arriba, el Cuerpo de Christo nuestro Bien sucede en lugar de la substancia de pan, y en su oficio, acerca de las especies Sacramentales, seclusas las imperfecciones de inherencia, y recepcion; *sed sic est*, que la substancia de pan tenia razon de materia, respecto de los accidentes; y estos de forma accidental, con los quales componia vn todo accidental; luego *proportionione servata* en lo que se pueda, el Cuerpo de Christo en este Sacramento, será como materia, y las especies Sacramentales serán como forma.

82 Estos dos modos de responder los dà por probables ambos, y cada vno de ellos, el Padre Suarez, *disp. 42. sect. 3. §. Ad primam*; porque como esta razon de materia, y forma solo se ponga en vna cierta proporcion, puede acomodarse debaxo de diversas consideraciones à diversas cosas; pero como ya dixe, à mi me agrada mas este segundo modo.

83 De lo dicho consta, que es lo que se deba responder à aquella replica, que se suele hazer en algunos exámenes de concurso, donde aviendo preguntado: si ay Sacramento en las Formas Consecradas, que se guardan en el Sagrario; y respondido el examinado afirmativamente, como es de Fè, le suelen hazer la siguiente instancia: No puede aver Sacramento sin materia, y forma; *sed sic est*, que allí no ay forma; porque las palabras de la Consecracion, que son la forma, pasaron ya, y no subsisten: Ergo, &c. la qual replica suele embarazarles à algunos; y así en cierto concurso de Toledo me preguntò cierto opositor mi sentir, por si le preguntavan lo dicho, y le hazian la dicha replica.

84 A que le respondí lo que dexo dicho; *nempe*, que las palabras de la Consecracion, no son forma intrinseca, è informante de este Sacramento; sino forma extrinseca, y eficiente de él; y que lo que tiene razon de materia entre las partes que le componen intrinseca, y esencialmente en su permanente ser, es el Cuerpo de Christo nuestro Bien: y lo que tiene razon de forma, son las especies Sacramentales, como se ha dicho.

## CAPITULO IIJ.

### De la necesidad de la Eucaristia para la salud.

**P**Reguntarás lo 1. Si la Eucaristia sea necesaria, *necessitate medij*, para conseguir la vida eterna:

1 Supongo lo 1. que la necesidad es en dos maneras, vna necesidad de medio, y otra necesidad de precepto: que empero se entienda por necesario *necessitate medij*, vel *finis*; y que por necesario *necessitate precepti*; se dixo en el primer tomo de esta Suma, *tr. 3. disp. 1. cap. 1. sess. 1. à num. 14. pag. 179.* donde se podrá ver.

2 Supongo lo 2. que esta question puede proceder, así acerca de los parvulos, como acerca de los adultos: y entenderle, ò de la suscepcion de la Eucaristia *in re*, ò del voto de recibir la Eucaristia; y de la necesidad en orden à la primera gracia, ò en orden à la perseverancia en ella: y así para proceder con claridad, dividire la resolucion en varias respuestas, como se sigue.

### RESPUESTA PRIMERA.

3 Respondo lo 1. que respecto de los parvulos, que no han llegado al uso de la razon, no es

medio necesario la Eucaristia, *nec in re, nec in voto*, para la salvacion. Esta conclusion es comunissima, y para mi indubitable. Y la razon es manifesta; porque si los niños despues de recibido el Bautismo, se muriesen antes de la edad adulta, se salvarian sin duda alguna sin la real suscepcion de la Eucaristia, como lo definió el Tridentino, en la *sess. 21. canon 4.* por las siguientes palabras: *Si quis dixerit parvulis ante quam ad annos discretionis pervenerint, esse necessariam Eucharistiam, Anathema sit.*

4 Y que los parvulos en tal caso no tengan voto alguno de recibirla: *Imò*, que en aquella edad les sea imposible el tal voto, es manifesto de sí; porque para el voto, ò voluntad de alguna cosa, se requiere esencialmente uso de la razon; *sed sic est*, que dichos parvulos carecen del uso de la razon; pues suponemos no aver llegado à los años de la discrecion: Ergo, &c.

5 Y si acaso dixere alguno, que el voto de la Eucaristia està implicitamente contenido en el Bautismo, *contra est*; porque en el Bautismo no està mas implicitamente contenido el voto de recibir la Eucaristia, que el voto de observar todos los demás preceptos que ocurrieren; porque en el Bautismo, todos aquellos que se bautizan, prometen de guardar, todos los preceptos de la Ley de Christo, ora lo hagan con voluntad propia, como los adultos, ora con voluntad aiena, como los infantes: De donde, pues, consta, que en el Bautismo se contenga especialmente el voto de la Eucaristia, ò otro proposito alguno mas, que la obligacion de guardar la Ley Divina, y Ecclesiastica? Ergo, &c.

### RESPUESTA SEGUNDA.

6 Respondo lo 2. que *adhuc*, respecto de los adultos, no es necesaria *necessitate medij*, la Eucaristia, ni el voto de ella. Así lo tiene, con Santo Tomás, Suarez, Coninch, Valencia, Reginaldo, Angles, y Bartolomé de los Angeles, Bonacina, *disp. 4. quest. 1. punct. 3. num. 1.* Y lo mismo tiene con Durando, Vazquez, Layman, Tanero, y la comun de DD. Gaspar Hurtado, de Eucaristia, *disp. 1. disc. 6.* Y se prueba; porque ni es necesario medio para obtener la gracia justificante, ni para perseverar en ella: luego de ninguna manera es medio necesario para la consecucion de la vida eterna.

7 Y que la Eucaristia, y el voto de ella, no sea necesaria para obtener la gracia, se prueba manifestamente: Lo 1. del Concilio Tridentino, *sess. 13. cap. 2.* donde afirma, que para obtener la primera gracia, bastan el Bautismo, y la Penitencia; porque el Bautismo se ha instituido *primo, & per se* para la remission del pecado original; y la Penitencia para la remission de los pecados mortales cometidos despues del Bautismo: luego la Eucaristia nunca es necesaria para la primera gracia justificante.

8 Lo 2. y es confirmacion del antecedente. El Tridentino citado, y lo mismo el Concilio Flo-

rentino, atribuyen el efecto de la remission del pecado, y la primera gracia à solos los Sacramentos del Bautismo, y Penitencia; luego sienten, que ningun otro Sacramento es necesario para este efecto, ni *in re*, ni *in voto proprio*; de otra suerte dichos Sacramentos no darian la primera gracia con propria virtud, sino en virtud de aquel Sacramento, en cuyo voto la diessen; así como el mismo Concilio Tridentino, *sess. 14. cap. 3. & 4.* niega, que la Contrición con su propria virtud remita el pecado, sino en virtud del Sacramento de la Penitencia; cuyo voto incluye.

9 Lo 3. porque el Sacramento solo puede ser necesario para obtener el proprio efecto, por el qual fuè instituido el tal Sacramento; porque las causas no son necesarias por el efecto *per accidens*, sino por el efecto *per se*; *sed sic est*, que la Eucaristia no fuè instituida para dàr la primera gracia, sino para dàr aumento de gracia; pues es Sacramento de vivos: Ergo, &c.

10 Confirmase lo mismo: Ningun Sacramento supone necesariamente el efecto, por el qual fuè instituido *per se*; *sed sic est*, que el uso deste Sacramento supone *per se* la primera gracia, y remission del pecado, mucho mas que todos los demás Sacramentos, que se dicen de vivos, como consta del Tridentino, *sess. 13. cap. 7.* Y así enseña, que se debè confesar antes el que *confessus est peccati mortalium*, aunque haga juicio que està contrito: Ergo, &c.

11 Y que la Eucaristia, ò el voto de ella, no sea necesario para perseverar en la gracia, se prueba tambien manifestamente: Lo 1. porque la perseverancia en gracia es favor especialissimo de Dios, y no efecto proprio de este Sacramento, aunque ayuda mucho para ello; y así no es necesario medio para ella; pues puede Dios darla por otros muchos caminos.

12 Lo 2. porque aunque este Sacramento sea causa algunas vezes de perseverancia à los que le reciben; pero respecto de aquellos que perseveran, y no recibieron la Eucaristia, no será causa de la tal perseverancia; como sucederia en el adulto, que con sola Contrición antes del Bautismo, ò con solo el Bautismo, ò con el Sacramento de la Penitencia justificado, se muere en gracia repentinamente luego al instante, antes de recibir la Eucaristia; luego en tal caso aquella muerte en gracia final, no se debè à atribuir à la Eucaristia, que no se recibió; ni al voto de ella, que tampoco se hizo, sino à la Divina Providencia, que lo quiso disponer así.

13 Y si alguno quisiese dezir, que aquella perseverancia final provendria en tal caso de la Contrición, en quanto es voto de recibir la Eucaristia, en caso de que viviese, sería dicho sin fundamento; porque del mismo modo se podría dezir, que aquella perseverancia provenia de la Contrición, en quanto es voto de cumplir qualquiera precepto Divino, y Ecclesiastico.

14 Y lo 3. porque demos que estando vno para morir, huviese recibido la Eucaristia por